

0000059652

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2280

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5346

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 02 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 02 de agosto de 2017 16:33

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1302677107	MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0913789145	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Entidad	1390144330001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3343910000	21/10/2016 16:35:52	59643		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el Número 10 de la manzana U' de la Urbanización CIUDAD AZTECA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,06m lindera con Avenida A-6 ATRÁS: 12,02 m.-lindera con lote 3. COSTADO DERECHO: 20,83m lindera con lote 9. COSTADO IZQUIERDO: 20,28m.- lindera con lote 11m. ÁREA TOTAL. 246, 93M2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Terreno signado con el numero DIEZ, de la manzana U de la Urbanización Ciudad Azteca, ubicada en la Parroquia Tarqui del cantón Manta.
Área total: 246.93 m2

Mayra

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA PÚBLICA

6

0000059653



ESCRITURA PUBLICA

**COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR**

OTORGA LA COMPAÑÍA

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA.

LTDA.

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO Y JESUS

ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO

Y ESTOS A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL

ESCRITURA No. 20171308006P02505

CUANTIA: USD \$ 43,801.72 E INDETERMINADA

20171308006000528

AUTORIZADA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2017

COPIA TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000059654



Factura: 002-002-000010076

20171308006000528

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000528



NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2017, (9.25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913789145

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2017130806P02505
----------------	--------------------------------

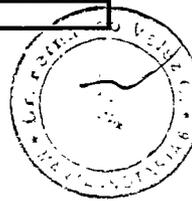
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000528

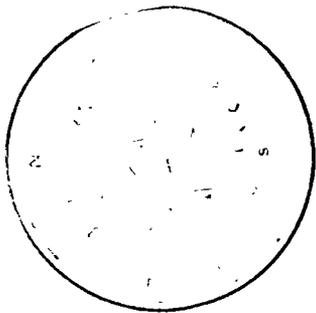
NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2017, (9.25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913789145

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2017130806P02505
----------------	--------------------------------





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000059655



Factura: 002-002-000010074

20171308006P02505



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308006P02505					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2017, (9-24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	1390144330001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302677107	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		43801.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

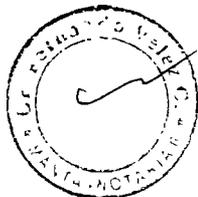
EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P02505					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2017, (9:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



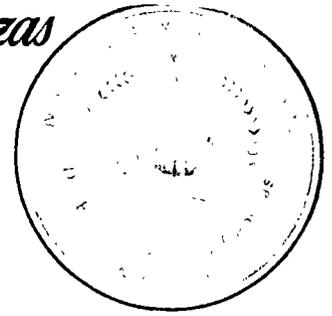


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000059656



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02505**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000010074**

4 **COMPRAVENTA**

5 **QUE OTORGA LA COMPAÑIA:**

6 **"INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**

7 **A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES:**

8 **LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO Y JESUS ISIDORO MENDOZA**

9 **ZAMBRANO,**

10 **CUANTÍA: USD \$ 43,801.72**

11 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

12 **DE ENAJENAR**

13 **QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES:**

14 **LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO Y JESUS ISIDORO MENDOZA**

15 **ZAMBRANO,**

16 **A FAVOR DEL:**

17 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

18 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

19 *****AMGC*****

20 **Se confieren 4 copias.-**

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

22 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES DOCE DE JULIO

23 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO

24 VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:

25 por una parte el señor el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,

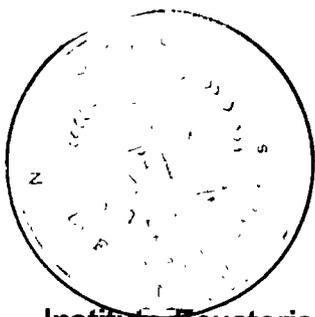
26 Jefe de Oficina del BIESS Portoviejo Encargado, en representación del Banco

27 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del

28 Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del

Maribel





1 **Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social**, según consta del documento que
2 en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a
3 la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL**
4 **ACREEDOR"**, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
5 el cantón Portoviejo en tránsito por la ciudad de Manta (Dirección BIESS, Ave.
6 Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito, Telef. (02)3970500, correo
7 controversias.ph@biess.fin.ec); por otra parte, la compañía **"INMOBILIARIA Y**
8 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA "**, debidamente representada por la
9 señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**, en calidad de Gerente General y
10 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Socios, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la
12 junta que se agregan como documentos habilitantes, que en adelante se le
13 llamará **"LA VENDEDORA"**, la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana,
14 domiciliada en esta ciudad de Manta (Dirección de la Cia. Vendedora
15 Urbanización Azteca, Telef. 2612092; y por último los cónyuges señora
16 **LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO** y señor **JESUS ISIDORO**
17 **MENDOZA ZAMBRANO**, casados entre si, por sus propios y personales
18 derechos, a quienes en adelante se llamarán **"LOS COMPRADORES Y/O**
19 **DEUDORES HIPOTECARIOS"**, Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Barrio 24 de Mayo, Calle F,
21 Avenida 42, telef. 0991255264 de la ciudad de Manta, legalmente capaces, a
22 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
23 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
24 como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
25 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
26 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo
27 tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su
28 cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059657

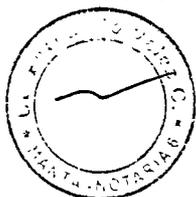


1 Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga
2 al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**
3 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:**
4 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte,
5 la compañía "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA",
6 debidamente representada por la señora **JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR**,
7 en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios, lo que justifica con las copias de su
9 nombramiento y del Acta de la Junta que se agregan como documentos
10 habilitantes, que en adelante se le llamará "LA VENDEDORA" y por otra los
11 cónyuges señora **LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO** y señor **JESUS**
12 **ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a
13 quienes en adelante se le llamará "LOS COMPRADORES" Quienes convienen
14 en suscribir este contrato de compraventa conforme a las siguientes cláusulas:
15 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "INMOBILIARIA Y
16 CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA, es propietaria de dos cuerpos de
17 terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui, cantón
18 Manta, Provincia de Manabí. **PRIMER CUERPO:** Circunscrito dentro de los
19 siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ciento cincuenta metros y
20 calle pública; POR ATRÁS: Ciento cincuenta metros y terrenos del señor N.
21 Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y terrenos del señor
22 Carlos Chinga Delgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cien metros y
23 terreno del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de QUINCE MIL
24 METROS CUADRADOS. **SEGUNDO CUERPO:** circunscrito dentro de los
25 siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ciento cincuenta metros y
26 calle pública; POR ATRÁS: Ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo;
27 POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y terreno de José Figueroa, y
28 POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cien metros y propiedad del señor Julio





1 César Barzallo. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE MIL METROS
2 CUADRADOS. Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección
3 de Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: POR EL
4 FRENTE: Trescientos metros y calle pública; POR ATRÁS: Trescientos metros
5 y propiedad de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Noventa metros con
6 ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa, y POR EL
7 COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros
8 y propiedad de INCOTECA CIA. LTDA. (Antes de Pedro Figueroa) CON UN
9 AREA TOTAL DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
10 METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.
11 Bienes inmuebles que lo adquirió por compra al señor Ulbio Zacarías Figueroa
12 Villamar, mediante Escritura Pública de compraventa y unificación, celebrada
13 en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de Diciembre del año dos
14 mil dos, e inscrita el veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, en el Registro
15 de la Propiedad del cantón Manta. b) La compañía "INMOBILIARIA Y
16 CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., sobre los lotes de terrenos,
17 descritos anteriormente, ha construido la **Urbanización "Ciudad AZTECA"**,
18 cuya Constitución de Planos, se protocolizó en la Notaría Cuarta del cantón
19 Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita en la Registraduría de la
20 Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres; de la
21 que se ha realizado la venta de varios lotes de terrenos y viviendas.
22 c) Con fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, consta inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Rediseño y ampliación de la
24 Urbanización "Ciudad Azteca" escritura celebrada autorizada ante la Notaría
25 Primera del cantón Manta, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil
26 trece. Posteriormente con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, se
27 encuentra inscrita Planos: Aprobación de Reestructuración de Áreas, emitido
28 por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

0000059658



1 Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la
2 Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka, celebrada en la Notaría
3 Primera de Manta el cinco de Octubre del dos mil dieciséis. d) Formando parte
4 de la Urbanización "Ciudad AZTECA" se encuentra la vivienda DIEZ, de la
5 manzana U'. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes
6 expuestos, LA COMPAÑIA VENDEDORA, a través de su Representante Legal,
7 señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, da en venta y perpetua enajenación
8 a favor de los COMPRADORES, los cónyuges señora LUISA PATRICIA
9 FIGUEROA SOLORZANO y señor JESUS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO, la
10 vivienda signada con el número DIEZ, de la manzana U' de la Urbanización
11 "Ciudad AZTECA", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,
12 Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los
13 siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 12,06 metros lindera con
14 avenida A-6. **ATRÁS:** 12,02 metros- lindera con lote 3. **COSTADO DERECHO:**
15 20,83 metros lindera con lote 9. **COSTADO IZQUIERDO:** 20,28 metros-
16 lindera con lote 11. **SUPERFICIE TOTAL: 246.93 m2. TERCERA.- PRECIO Y**
17 **FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, de mutuo acuerdo, por el
18 inmueble que es materia del presente contrato de compraventa, es de:
19 **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON 72/100 DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.43.801,72)** valor que los compradores
21 los cónyuges señora LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO y señor JESUS
22 ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO, han pagado y pagaran a la VENDEDORA
23 "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA, de la siguiente forma:
24 La suma de: **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
25 **(USD.5.000,00)** con el bono otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y
26 Vivienda (MIDUVI) y la diferencia esto es el valor de: **TREINTA Y OCHO MIL**
27 **OCHOCIENTOS UNO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA (USD.38.801,72)** con préstamo hipotecario que le otorga el BIESS el





1 cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del
2 sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene reclamo alguno que
3 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**
4 **TRANSFERENCIA.-** LA VENDEDORA, a través de su representante legal,
5 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por
6 cuya razón transfiere a favor de los COMPRADORES, el dominio, posesión,
7 uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los
8 bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los
9 considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres,
10 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin
11 reservarse nada para sí. LA VENDEDORA, a través de su representante legal,
12 declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se
13 encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta
14 del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como
15 documento habilitante. De igual manera, LA VENDEDORA, a través de su
16 representante legal, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
17 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
18 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
19 juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio
20 por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:**
21 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble
22 materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como
23 cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan
24 la transferencia de dominio que LA VENDEDORA, a través de su
25 representante legal, realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
26 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido
27 el indicado inmueble. **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.** En virtud de
28 que los compradores son beneficiarios del BONO DE LA VIVIENDA,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059659

1 otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se
2 constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este
3 instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un
4 plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el
5 Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del
6 Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.
7 **OCTAVA:"DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA"**
8 al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresa e
9 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito
10 para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad
11 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
12 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
13 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
14 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
15 que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedora. "LA
16 PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran
17 que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que
18 pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
19 con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo
20 acordado entre compradores y vendedora, así como ratifican que los términos
21 y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
22 compradores y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros. "**NOVENA:**
23 **GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta
24 escritura y su inscripción, son de cuenta del COMPRADOR, excepto el pago
25 de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble,
26 que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. LA VENDEDORA, a
27 través de representante legal, autoriza a los COMPRADORES, a proceder a la
28 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón





1 Manta. **DECIMA. ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el
2 contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de
3 sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y
4 manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces
5 competentes del cantón de Manta y al Procedimiento Ejecutivo o Sumario a
6 elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
7 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las
8 siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el Ingeniero
9 **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina del **BIESS**
10 **Portoviejo Encargado**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
11 **de Seguridad Social**, en su calidad de **Mandatario del Ingeniero Alejandro**
12 **Javier Pazmiño Rojas, Gerente General del Banco Del Instituto Ecuatoriano**
13 **De Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
14 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
15 se la denominará **“EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”**. b) Y
16 por otra parte comparecen los cónyuges señora **LUISA PATRICIA FIGUEROA**
17 **SOLORZANO**, por sus propios y personales derechos y por los que
18 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en lo
19 posterior se le denominará **“La Parte Deudora”**. Los comparecientes son
20 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
21 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente
22 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
23 constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
24 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO
25 es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
26 Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el
27 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) La señora **LUISA**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

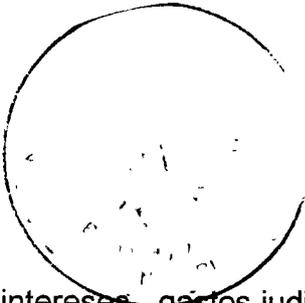
NOTARIO

0000059660

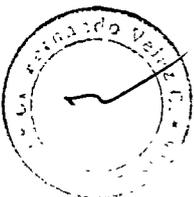


1 **PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**, en su calidad de afiliada del IESS, ha
2 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones
3 que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
4 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
5 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
6 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
7 propietaria de un inmueble consistente en la vivienda signada con el número
8 **DIEZ**, de la manzana U' de la Urbanización "Ciudad AZTECA", ubicada
9 en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los
10 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
11 mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los
12 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
13 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente
14 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad
15 y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
16 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el
17 futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
18 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
19 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
20 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido,
21 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
22 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
23 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
24 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
25 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de
26 las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
27 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
28 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo





1 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye
2 a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
3 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
4 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
5 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
6 **GENERALES: POR EL FRENTE:** 12,06 metros lindera con avenida A-6.
7 **ATRÁS:** 12,02 metros- lindera con lote 3. **COSTADO DERECHO:** 20,83
8 metros lindera con lote 9. **COSTADO IZQUIERDO:** 20,28 metros- lindera con
9 lote 11. **SUPERFICIE TOTAL: 246.93 m2.** Esta garantía hipotecaria solo será
10 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
11 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
12 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
13 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
14 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
15 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que
16 no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
17 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
18 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
19 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
20 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
21 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
22 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
23 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
24 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
25 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
26 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
27 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
28 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL





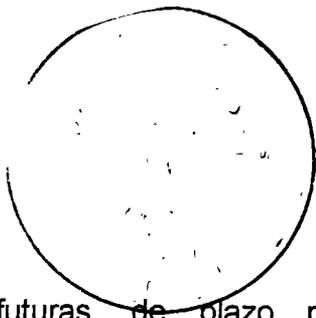
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059661

1 BIESS, "a excepción de la Prohibición de Enajenar establecida por el
2 MIDUVI", en el contrato de compraventa, ni podrá dar otro uso al crédito
3 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
4 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
5 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado,
6 sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las
7 obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de
8 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para
9 pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca
10 corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la
11 normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en
12 Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier
13 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado
14 en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
15 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN**
16 **DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
17 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos,
18 mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
19 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o
20 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho
21 que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE
22 DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
23 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna
24 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también
25 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de
26 enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
27 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con
28 EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y





1 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
2 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con
3 la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
4 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
5 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
6 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
7 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
8 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener
9 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
10 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a
11 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
12 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
13 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores
14 designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
15 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del
16 bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-**LA PARTE DEUDORA,
17 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
18 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
19 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona
20 natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores
21 que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente
22 notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se
23 compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo
24 acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de
25 producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
26 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
27 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
28 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059662

1 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
2 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
3 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
4 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
5 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera
6 sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u
7 obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos
8 en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o
9 formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas
10 sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aun
11 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones
12 que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
13 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
14 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
15 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
16 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
17 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
18 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
19 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de
20 enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial,
21 en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier
22 obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los
23 aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare
24 en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
25 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
26 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
27 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
28 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por éste





1 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
2 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
3 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
4 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
5 traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE
6 DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
7 terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores
8 de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro
9 delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se
10 le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
11 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
12 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
13 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales
14 o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del
15 crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
16 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos
17 suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del
18 préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
19 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere
20 obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en
21 la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
22 crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que
23 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
24 préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora
25 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
26 instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
27 Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
28 LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna





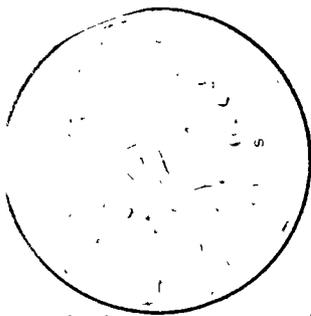
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

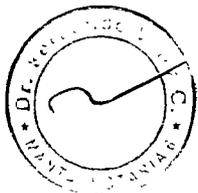
0000059663

1 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS
2 y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
3 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos
4 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE**
5 **DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado
6 **EL BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
7 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
8 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la
9 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en
10 ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
11 por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los
12 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
13 las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del BIESS,
14 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
15 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de
16 un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en
17 garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del
18 mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**
19 **PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en
20 los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios concedidos por
21 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
22 seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
23 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
24 afiliado/jubilado contratante del crédito. **LA PARTE DEUDORA** por su cuenta
25 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
26 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y
27 líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
28 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá





1 contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del
2 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
3 finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
4 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como
5 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de
6 aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
7 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora
8 requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por
9 el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y
10 serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
11 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a
12 la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o
13 a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por
14 tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
15 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL
16 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
17 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
18 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros
19 que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
20 sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
21 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo
22 modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros
23 de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de
24 muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos
25 hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
26 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
27 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que
28 se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese





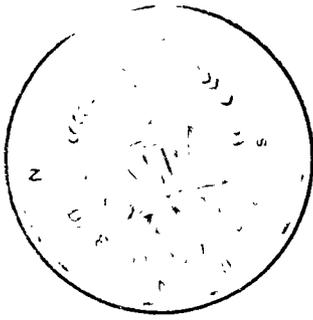
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000059664

1 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
2 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
3 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA
4 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
5 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
6 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
7 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
8 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente
9 escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
10 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL
11 BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el
12 Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre
13 su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
14 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
15 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA
16 PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a
17 recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes
18 del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso
19 que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
20 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
21 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio
22 y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
23 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
24 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
25 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los
26 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción
27 de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
28 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así





1 como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
2 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
3 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar
4 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro
5 de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
6 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
7 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA:**
8 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
9 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución
10 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad
11 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
12 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
13 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que
14 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
15 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
16 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición
17 de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del
18 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
19 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios
20 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
21 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
22 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
23 ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la
24 presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias
25 respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección
26 de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en
27 la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
28 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de

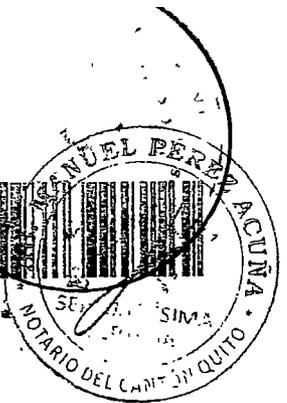


Factura: 001-001-000016969

0000059665



20161701077P04766

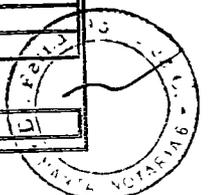


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

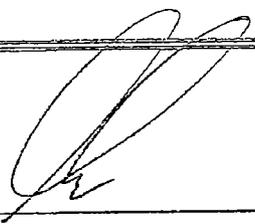
Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							

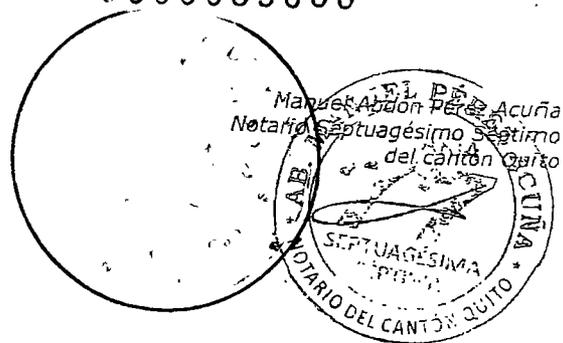


OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

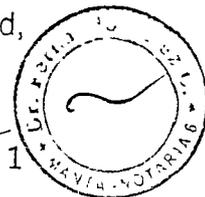
DI: 2 COPIAS

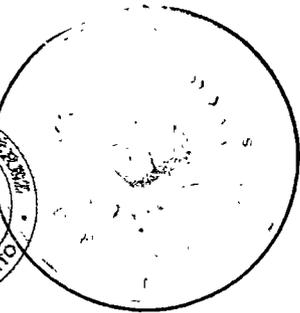
15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
 19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**
 20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario**
 21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
 22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
 23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
 24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero
 25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,
 26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
 27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-
 28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



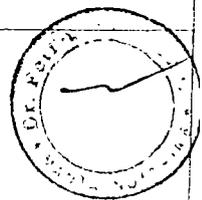


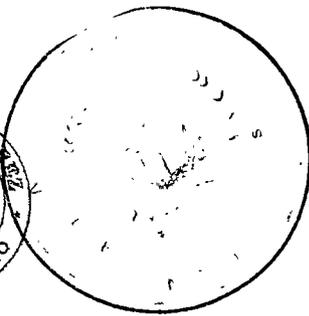
1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero HENRY





1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



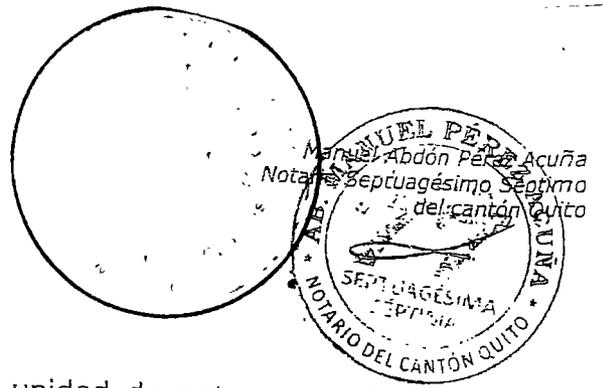


1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



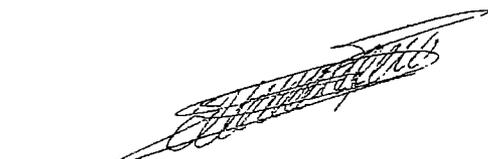


0000059668



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9

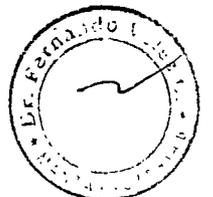

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

c.c. 1706893276


Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

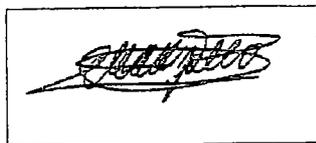


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 06:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

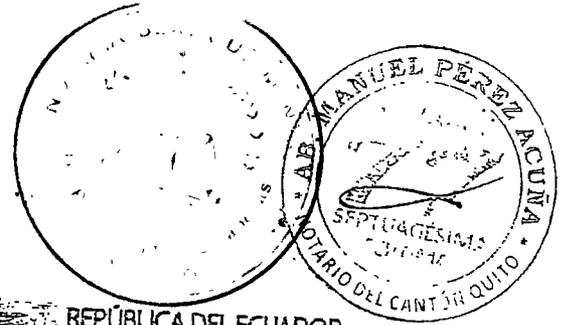


IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000059669



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OBTENCIÓN
 INGENIERO COMERCIAL

ESTRZZZ

APellidos y Nombres del Padre
 PAZMIÑO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
 ROJAS GRIFA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 170689327-6

APellidos y Nombres
 PAZMIÑO ROJAS
 ALEJANDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GOÑALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

034
 034 - 0153
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

1706893276
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
 10A QUITO

SECCIONES
 1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... (folios) ... me fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO





QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0500
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 22 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman
 Richard Espinosa Guzman, B.A
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Alejandro Javier Pazmiño Rojas
 Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
 GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

[Signature]
 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
 GENERAL DEL BIESS - QUITO

29 SEP 2016



SECRETARIA GENERAL BIESS

[Signature]
 Ab. Francisco Jattreaga Davalos
 SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO
 Es FIEL COPIA de la Acta certificada
 que en... de los útiles me fue expuesta y
 devuelta al...

Quito

29 SEP 2016

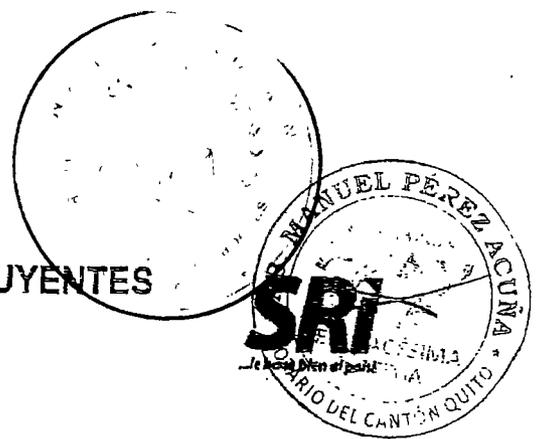
[Signature]
 Ab. Mariela Pérez Acuña
 NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO



0000059670



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Plsco: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 111 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en...

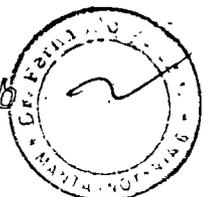
Quito

29 SET 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



ACCION
SUPERIOR
CORNEJO
PELLUDOS Y NC
CEDF
LUGA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



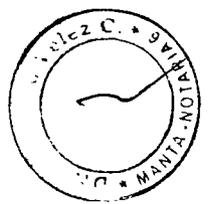
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada
fue presentada y devuelta en su totalidad
en.....06.....fojas útiles

Manta,
12 JUL 2017

.....
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



000059671

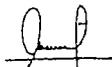
INSTRUCCION PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ING. EN COMERCIO EXTER.
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CORNEJO BERMEDES SEBASTIAN FERNANDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14


DIRECTOR GENERAL


ALCALDE

E3343M222



000841500

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

131225433-5




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0168

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI CHONE

CHONE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681

4058388 03/10/2014 15:56:39

4058388

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... Q.A.
fojas utiles.

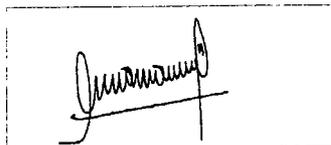
Manta

12 JUL 2017

Dr. Fernando Vitero Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 176-037-07196



176-037-07196

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000059672

2017	13	08	05	P01825
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGAN

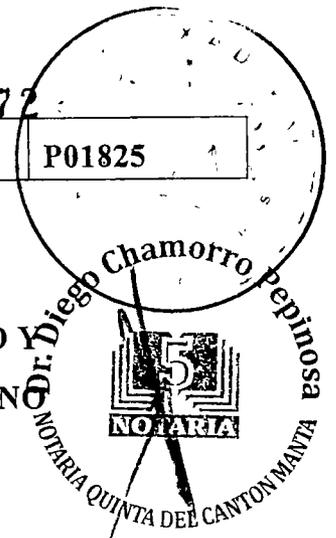
JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y

LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO

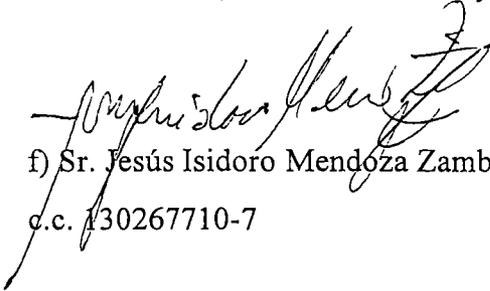
CUANTÍA: INDETERMINADA

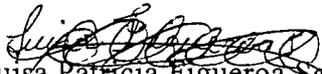
(DI 2 COPIAS)

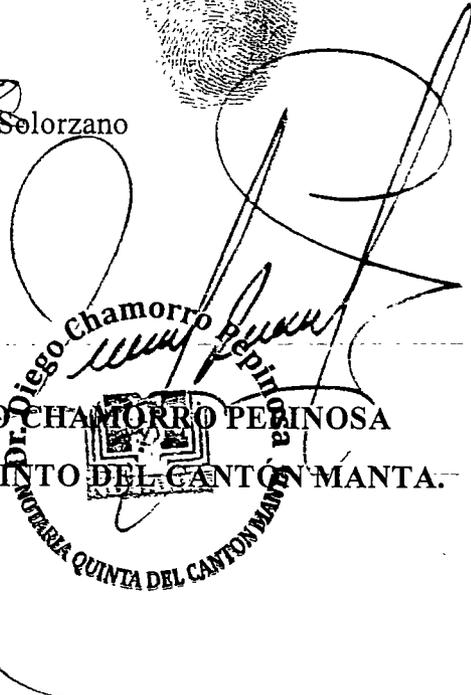
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco (05) de Junio del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges **JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y los que representa la sociedad conyugal, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, seis, siete, siete, uno, cero, guión siete (130267710-7) y cero, nueve, uno, tres, siete, ocho, nueve, uno, cuatro, guión cinco (091378914-5) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que



tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA U', LOTE 10, DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA DEL CANTÓN MANTA".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Jesús Isidoro Mendoza Zambrano
c.c. 130267710-7


f) Sra. Luisa Patricia Figueroa Solorzano
c.c. 091378914-5


DR. DIEGO CHAMORRO PESPINOZA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

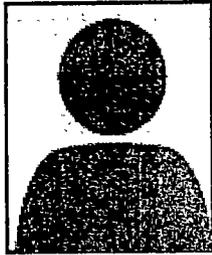




0000059673



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302677107

Nombres del ciudadano: MENDOZA ZAMBRANO JESUS SIDORO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

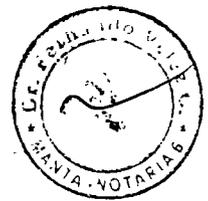
Nombres del padre: PEDRO MENDOZA

Nombres de la madre: MARIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-028-62080



175-028-62080

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.06.05 14:20:20 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 SERVICIO DE CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 1302677EO-7

MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
 MANABI/CHONE/CHONE
 29 MARZO 1957
 001-0062-00369 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1957





EQUATORIANA***** E113111122

CASADO FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PEDRO MENDOZA
 MARIA ZAMBRANO
 MANTA 23/08/2011
 23/08/2023
 REN 4135093



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

058 058-002 1302677107
 CUNTA No. NUMERO CÉDULA

MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 MANTA CANTÓN ZONA: 1
 MANTA PARROQUIA




ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV IMP 10M.MJ

[Signature]
 1302677107

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 5 JUL 2017

[Signature]
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA

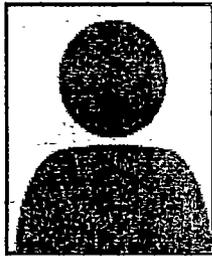




0000059674



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913789145

Nombres del ciudadano: FIGUEROA SOLORZANO LUIS PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/-

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: JACINTO ALFREDO FIGUEROA

Nombres de la madre: LUCILA ISABEL SOLORZANO ZAMORA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-028-62022



177-028-62022

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

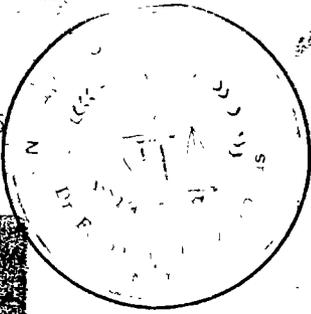
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.05 14:25:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 0913789145-5

FIGUEROA SOLORIZANO LUISA PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 02 SEPTIEMBRE 1970
 002-0275 00582 F
 GUAYAS/ DURAN
 ELOY ALFARO DURAN/ 1970



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E33981222

CASADO MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JACINTO ALFREDO FIGUEROA

LUCILA ISABEL SOLORIZANO ZAMORA

MANTA 28/03/2011

23/08/2023

REN 4135094



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

CNE

036 JUNTA Nº

036 - 069
 NÚMERO

0913789145

FIGUEROA SOLORIZANO LUISA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 CANTÓN

MANTA
 PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



CIUDADANA (O):

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

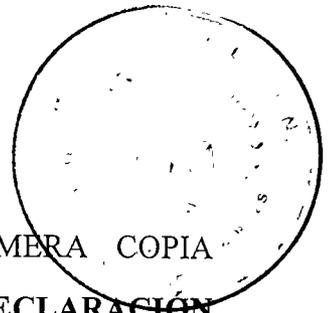
Manta, a 5 JUN 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



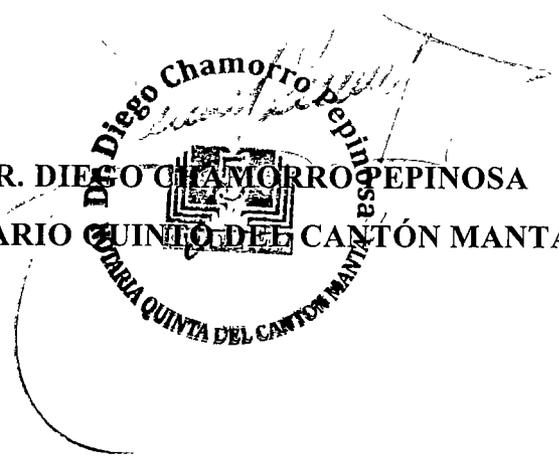
[Handwritten signature]
 0913789145

0000059675



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorgan **JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**; firmada y sellada en Manta, a los cinco (05) días del mes de Junio del dos mil diecisiete (2.017).-

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.





Factura: 001-002-000033332



20171308005P01825

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P01825						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302677107	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



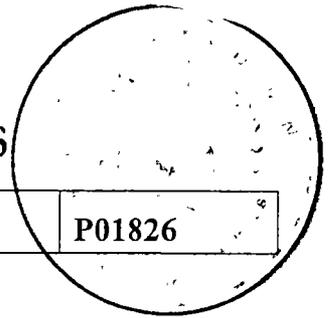


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000059676

2017	13	08	05	P01826
------	----	----	----	--------



DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGAN

JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO

LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO

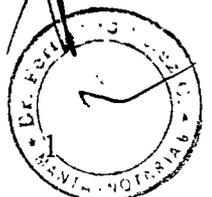
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco (05) de Junio del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges **JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y los que representa la sociedad conyugal, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de





se declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **JESÚS ISIDORO MENDOZA, ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, seis, siete, siete, uno, cero, guión siete (130267710-7) y cero, nueve, uno, tres, siete, ocho, nueve, uno, cuatro, guión cinco (091378914-5) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que: "NUESTROS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOMOS SOLICITANTES DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N°045-2015-F DE 05 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDEMOS ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE NOS OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA; DECLARAMOS TAMBIÉN QUE NUESTRO LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ; AUTORIZAMOS A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN



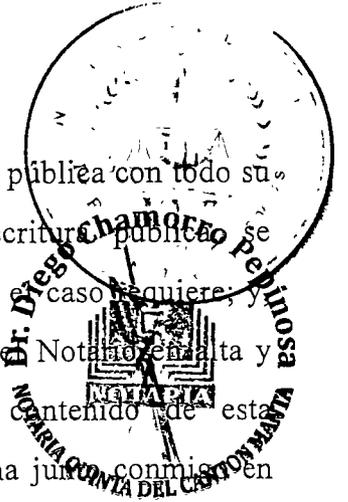


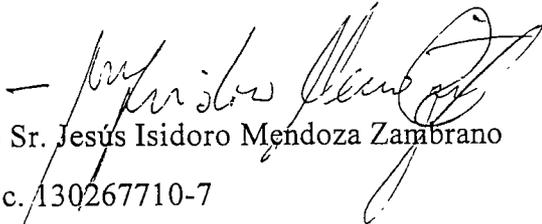
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000059677

JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma jurada, con mis en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




f) Sr. Jesús Isidoro Mendoza Zambrano
c.c. 130267710-7


f) Sra. Luisa Patricia Figueroa Solerzano
c.c. 091378914-5


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

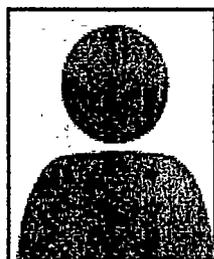


PAGINA EN BLANCO



0000059678

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302677107

Nombres del ciudadano: MENDOZA ZAMBRANO JESUS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: PEDRO MENDOZA

Nombres de la madre: MARIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-028-62080



175-028-62080

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.05 14:29:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 130267710-7

NENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
 MANABI/CHONE/CHONE
 29 MARZO 1957
 001 0062 00369 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1957

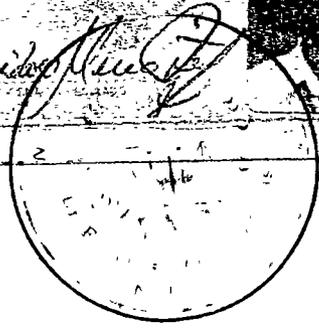


Jesús Isidoro Mendoza Zambrano

EQUATORIANA***** E113111122

CASADO FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRI
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PEDRO MENDOZA
 MARTA ZAMBRANO
 MANTA 23/08/2011
 23/08/2023

REN 4135093

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

058 JUNTA No

058 - 002 NUMERO

1302677107 CEDULA

MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 MANTA CANTON ZONA: 1
 MANTA PARROQUIA



CONSEJO NACIONAL
**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

ELECCIONES
2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

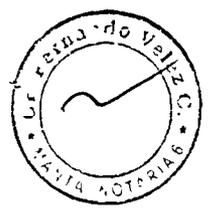
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jesús Isidoro Mendoza Zambrano

4302677107



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 2017

Diego Chamorro Pepinosa

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

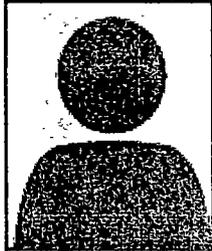




0000059679



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913789145

Nombres del ciudadano: FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/-

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: JACINTO ALFREDO FIGUEROA

Nombres de la madre: LUCILA ISABEL SOLORZANO ZAMORA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ



N° de certificado: 177-028-62022



177-028-62022

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.05 14:29:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 091378914-5
 FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 SEPTIEMBRE 1970
 002 0275 00582 F
 GUAYAS/ DURAN
 ELOY ALFARO /DURAN/ 1970




ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JACINTO ALFREDO FIGUEROA
 LUCILA ISABEL SOLORZANO ZAMORA
 MANTA 23/08/2011
 23/08/2023
 REN: 4135094



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

036 JUNTA No.
 036 - 069 NUMERO
 0913789145 CEDULA

FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

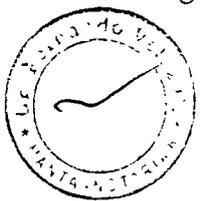
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1




CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Noelia Flores
 F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM MJ

Luisa Patricia Figueroa Solórzano
 0913789145



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 09 de Agosto de 2017.

Diego Chamorro Pepinosa
 De Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000059680



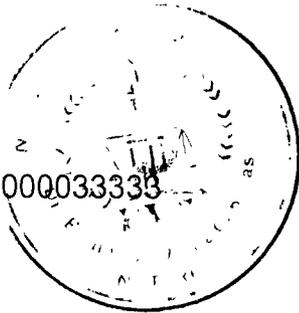
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorgan **JESÚS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO Y LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO**; firmada y sellada en Manta, a los cinco (05) días del mes de Junio del dos mil diecisiete (2.017).

DR. DIEGO CHAMORRO PEÑINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





Factura: 001-002-000033333



20171308005P01826

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P01826						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2017, (14:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302677107	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913789145	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000059681

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN
"CIUDAD AZTECA"



1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

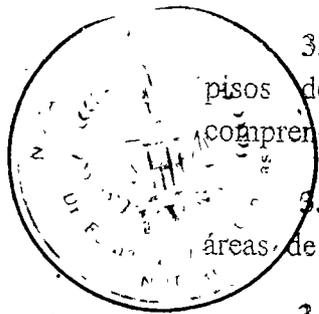
Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.- Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.





3.4.- DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.- La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

3.5.- DE LOS VOLADOS.- No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

3.6.- DE LOS RETIROS.- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:

3.6.1.- RETIROS FRONTALES.- El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

3.6.2.- RETIROS POSTERIORES.- Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

3.6.3.- RETIROS LATERALES.- No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

3.6.4.- ESTACIONAMIENTOS.- En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

3.7.- DE LOS CERRAMIENTOS:

3.7.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.2 metros.

3.7.2.- CERRAMIENTOS LATERALES.- Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

3.8.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.- El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

3.9.- DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:

3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios.



0000059682

3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, ~~parquear~~ ~~carros~~ sobre las aceras.

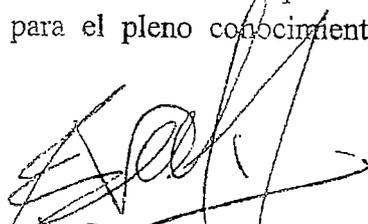
3.9.3. Queda prohibido ~~sembrar~~ ~~plantas~~, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y vías.

3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.

3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.

3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardianía,...etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.

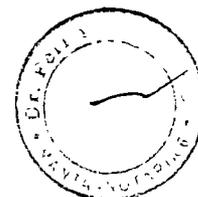

Ab. Ricardo Suarez López.
MATRICULA # 3140 C.A.M.
CORREDOR DE BIENES RAICES
REG. # E 10579

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....0.3.....fojas útiles

Manta, 12 JUL 2017 

.....
Dr. Fernando Vaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador


INCOTECA CIA. LTDA.
PROMOTORA



PAGNA EIBLMO
ONTOHMO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390144330001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
CONTADOR: SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/08/1995	FEC. CONSTITUCION:	04/08/1995
FEC. INSCRIPCION:	30/01/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: S/N Carretero: VIA INTERBARRIAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052629392 Telefono Trabajo: 052625254 Email: cpa_consultores@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

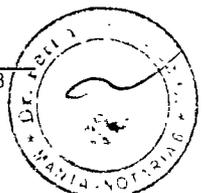
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 004	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI MANABI	CERRADOS:	3

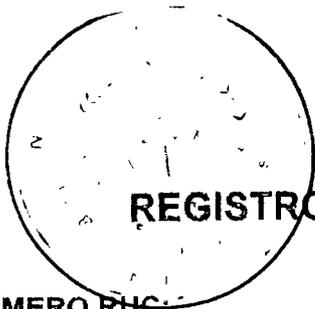
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390144330001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 07/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Carretero: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052629392 Telefono Trabajo: 052625254 Email: cpa_consultores@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/08/1995
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

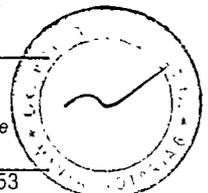
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Número: 1102 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email: incotecamantaec@yahoo.es

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 07/10/2014 10:57:53



0000059684

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390144330001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 052628466

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE PUENTES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

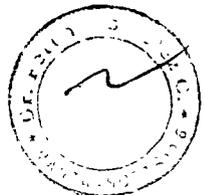
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DE NOVIEMBRE Telefono Trabajo: 052920737

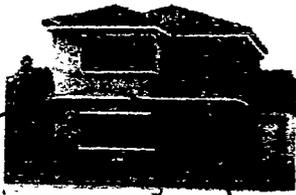
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608 **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 07/10/2014 10:57:53





Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cía Ltda.

RUC. 1390144330001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

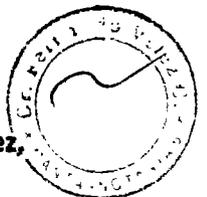
No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

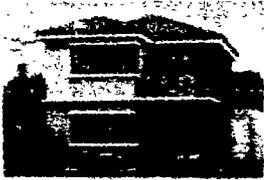
Xoxitl Zambrano
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez
SOCIA - PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ana M. L. de Zambrano
Sra. Ana María Suarez López
SOCIA

Josefa Amelia Murillo Loor
SECRETARIA DE LA JUNTA

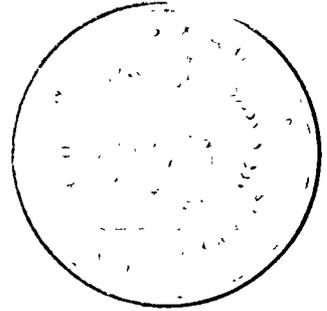
Ricardo Orley Zambrano Suarez
Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez,
SOCIO





Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.
RUC. 1390144330001



Manta, 30 de Agosto del 2013

Señora
Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo N° 1.209, el 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.

Elvira Cedeño Triviño

Sra. Ramona Elvira Cedeño Triviño

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñarlo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta, 30 de Agosto del 2013

Josefa Amelia Murillo Loor

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

DIRECCIÓN: Villas del IESS

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELÉFONO: 2922069





Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3812

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/08/2013
FECHA ACEPTACION:	30/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1202394027	MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA	GERENTE GENERAL	CUATRO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

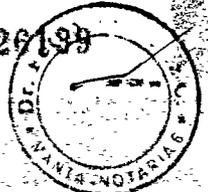
NO APLICA

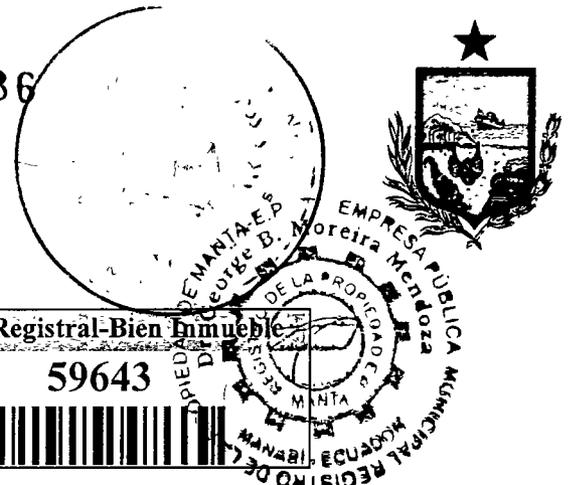
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
59643

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17010271, certifico hasta el día de hoy 29/05/2017 9:23:31, la Ficha Registral Número 59643.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura viernes, 21 de octubre de 2016 Parroquia. TARQUI
Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el Número 10 de la manzana U' de la Urbanización CIUDAD AZTECA de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,06m lindera con Avenida A-6 ATRÁS: 12,02 m.-lindera con lote 3. COSTADO DERECHO: 20,83m lindera con lote 9. COSTADO IZQUIERDO: 20,28m.- lindera con lote 11m. ÁREA TOTAL. 246, 93M2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA Y UNIFICACIÓN	1022	18/abr/2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA Y UNIFICACIÓN	2907	26/dic/2002	27 349	27 358
PLANOS	PLANOS	7	25/abr/2003	1	1
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	RESTRUCTURACION DE AREAS	33	01/nov/2016	416	505

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002 **Número de Inscripción:** 1022 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1813 Folio Inicial:9.084
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:9 096
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

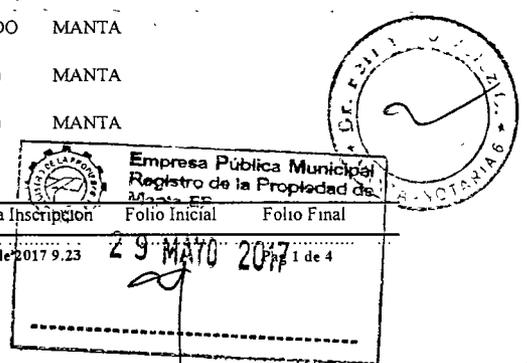
2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, Compraventa y Unificacion de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

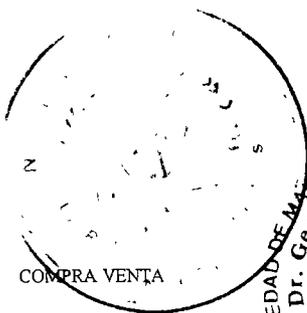
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1303775116	FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	1302692932	VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	80000000001361	FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
		29 MAYO 2017 9.23		





COMPRA VENTA

1338

08/ago/1988

3 947

3,950

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002

Número de Inscripción: 2907

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5953

Folio Inicial 27 349

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 27 358

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR ACEPTANTE	8000000000004679	FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003

Número de Inscripción: 7

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1757

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final.1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

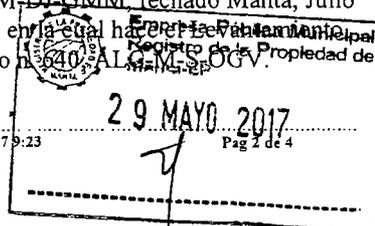
Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Cuidad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area social No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DIGMM, fechado Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio N. 540-ALG-M.S.OGV. Fechado Manta 03 de Diciembre del 2012.



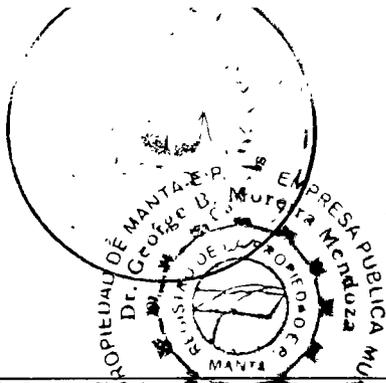
Certificación impresa por : cleotide_suarez

Ficha Registral: 59643

lunes, 29 de mayo de 2017 9:23



Pag 2 de 4



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000004868	URBANIZACION AZTECAS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2907	26/dic/2002	27 349	27 358
COMPRA VENTA	1022	18/abr/2002	9 084	9 096

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013 **Número de Inscripción:** 43 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8125 Folio Inicial:462
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:512
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA.Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X. asi como tambien el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES:MANZANA Q; lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuracion parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2.689,20m2MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2MANZANA U´ Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un area de 3.246,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.292,17m2MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15.Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantias de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2.Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantia de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Mañta 14 de Agosto del 2.015Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U´: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

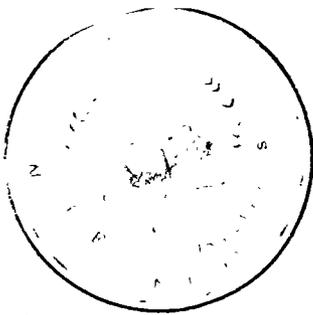
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1

Registro de : PLANOS





[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de octubre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos. Aprobación de Restructuración de Areas, emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD, del Cantón Manta y el Plano de la Urbanización Ciudad Azteca de propiedad de la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000734	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	43	20/nov/2013	462	512
PLANOS	7	25/abr/2003	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	3
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:23:32 del lunes, 29 de mayo de 2017

A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

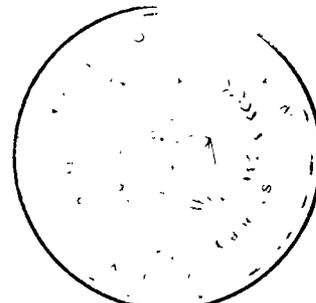




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10901

0000059688



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA** portadora de cedula de ciudadanía No. **0913789145**, **MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO** portador de cedula de ciudadanía No. **1302677107**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 05 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

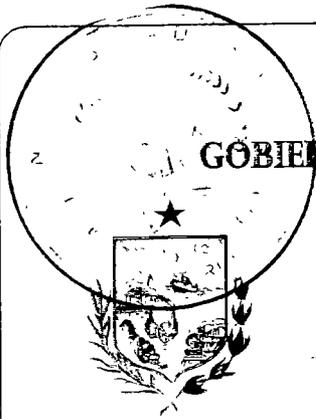
Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

05 JUN. 2017





**GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143345

Nº 143345

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 49889

Fecha: 2 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

El Predio de la Clave: 3-34-39-10-000

Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. U' LOTE 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 246,93 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

800000000000001325

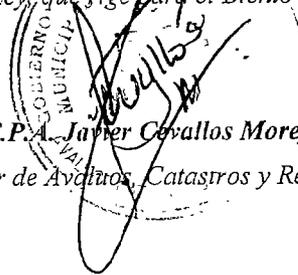
COMPANÍA INCOTECA CIA. LTDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6420,18
CONSTRUCCIÓN:	24900,48
	<u>31320,66</u>

Son: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

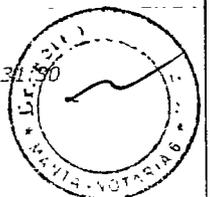
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

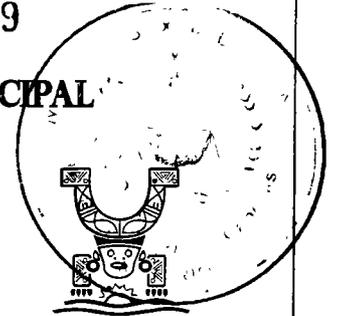
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

Impreso por: MARIS REYES 02/06/2017 16:31:30



0000059689

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 458-17279

FECHA DE INFORME: No 07/06/2015 050725

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: INCOTECA CIA. LTDA
 UBICACIÓN: URBANIZACIÓN CIUDAD AZTECA - MANZANA U' - LOTE # 10
 C. CATASTRAL: 3-34-39-10-000
 PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	B-203
OCUPACION DE SUELO:	PAREADA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	10.50
COS.	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	2.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	4.00

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	X
RU-2 (rural):	
RU-3:	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales
 Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

POR EL FRENTE: 12.06 m y Avenida A-6
 POR ATRÁS: 12.02 m y Lote # 03
 COSTADO DERECHO: 20.83 m y Lote # 09
 COSTADO IZQUIERDO: 20.28 m y Lote # 11
 ÁREA TOTAL: 246,93 m²

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES:

Si el terreno es esquinero, se debe considerar el mismo retiro frontal para cada vivienda.

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones arcaicas en ómnibus de las solicitudes correspondientes"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 060724

AUTORIZACION

Nº. 242-17279

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a los Sres. **FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA** y **MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO**, para que celebren escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA CIA. LTDA, ubicado en la Urbanización "Ciudad Azteca", signado con el Lote # **10**, Manzana **U'**, Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote No. 10, Mz. U'

Frente: 12,06m. – Lindera con Avenida A-6
Atrás: 12,02m. – Lindera con Lotes No.3
Costado Derecho: 20,83m. – Lindera con Lote No.9
Costado Izquierdo: 20,28m. – Lindera con Lote No.11

Área total: 246,93m².

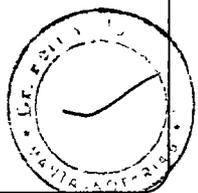
Manta, Junio 07 del 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

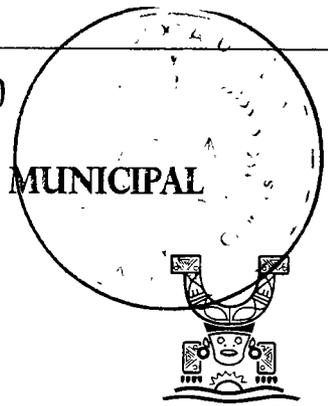
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
JLD.*



0000059690

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085772



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

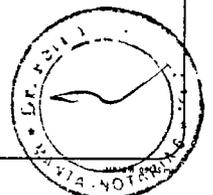
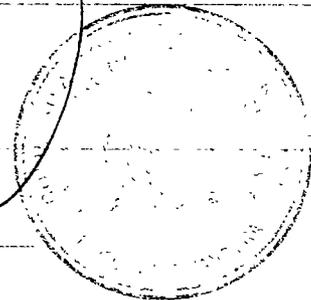
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION}
perteneciente a COMPAÑIA INCOTECA CIA. LTDA.
ubicada URB. CIUDAD AZTECA - MZ.-U' LOTE 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$31320.66 TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 66/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

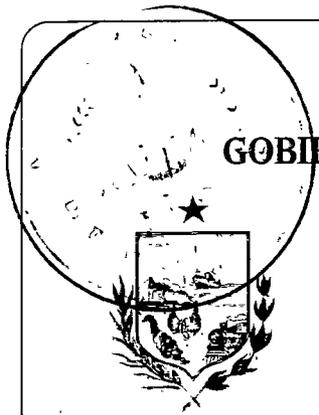
Elaborado: Jose Zambrano M.

14 DE JUNIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114808



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPañIA INCOTECA CIA. LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

14 JUNIO 2017

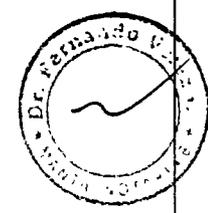
Manta, _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3343910000: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. U' LOTE 10

Manta, catorce de junio del dos mil diecisiete

[Firma manuscrita]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0630002

0000059691

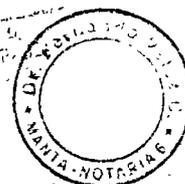
7/11/2017 4:28

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE 43801.72 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-34-39-10-000	246,93	31320,66	27487	630002
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
80000000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA - MZ U' LOTE 10	Impuesto principal		438,02		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		131,41		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		569,43		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		569,43		
0913789145	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	N/A	SALDO		0,00		

EMISION: 7/11/2017 4:28 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0630003

7/11/2017 4:29

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA 43801.72 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-34-39-10-000	246,93	31320,66	274872	630003
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
80000000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	URB CIUDAD AZTECA - MZ U' LOTE 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		11,79		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		12,79		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		12,79		
0913789145	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	N/A	SALDO		0,00		

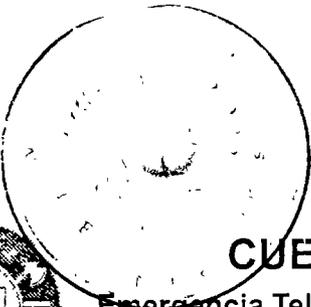
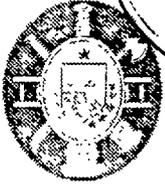
EMISION: 7/11/2017 4:29 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000034747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for identification or reference number.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360020070001
CIA INMOB. INCOTECA CIA. LTDA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URB. CIUDAD AZTECA MZ-U` LT.10

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 503495 SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 25/05/2017 15:57:38

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: miércoles, 23 de agosto de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

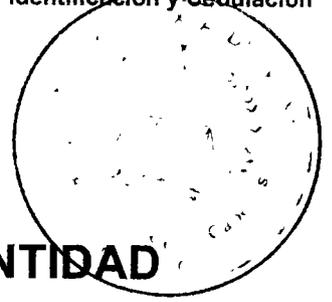


ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL. CLIENTE



0000059692



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202394027

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MURILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-037-08435



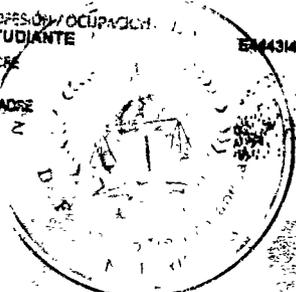
177-037-08435

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN:
ESTUDIANTE
 E:44314242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURILLO FRANCISCO
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-11-18



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 INSCRIPCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 120239402-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BUENOS
QUINOSA

FECHA DE NACIMIENTO: **1967-05-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
RICARDO ABDALA SUAREZ LOPEZ



REGISTRACIÓN ELECTORAL
PRESENCIAL
ELECCIONES 2017

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED
 SUFIRIÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

059
 JUNTA N°

058 - 163
 NÚMERO

1202394027
 CÉDULA

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
 APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANA
 CANTÓN
TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en... A.S.
 fojas utiles.

12 JUL 2017

[Signature]
Dr. Francisco Viquez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

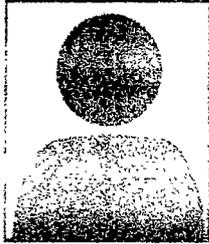




0000059693



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302677107

Nombres del ciudadano: MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: PEDRO MENDOZA

Nombres de la madre: MARIA ZAMBRANO

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-037-08300



173-037-08300

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 130267710-7

LA CEDULA DE MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
MANABI/CHONE/CHONE

29 MARZO 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0062 00369 M

MANABI/CHONE ACT. SE. O

CHONE NO. DE INSCRIPCIÓN 1957

FIRMA DEL CECULADO



ECUATORIANA-***** E113N1122

CASADO FIGUEROA EDLORZANO ELISA PATRI

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO MENDOZA

MARIA ZAMBRANO

MANTA APELLIDO DEL PADRE 30/03/2011

29/08/2023 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4135093

IMP. AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

058 JUNTA No

058 - 002 HUMERO

1302677107 CEDULA

MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 1

MANTA PARROQUIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... O. A.,
fojas utiles.

Manta
12 JUL 2017

Dr. Francisco Viteri Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





0000059694



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913789145

Nombres del ciudadano: FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: JACINTO ALFREDO FIGUEROA

Nombres de la madre: LUCILA ISABEL SOLORZANO ZAMORA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-037-08360



177-037-08360

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 091378914-5

FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 SEPTIEMBRE 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 02/09/1970
 GUAYAS DURAN
 ELOY ALFARO DURAN/ 1973

FORMA No REN 4135094



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECUADORIA ***** E335571222

DASADO NENDEZA ZAMBRANO JESUS REICOFI
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JACINTO ALFREDO FIGUEROA PROF OCUP
 LUCILA ISABEL SOLOZANO ZAMORA
 MANTA APELLIDO DE LA MADRE 23/03/2011
 23/03/2023 PREDICCIÓN
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 4135094



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036 JUNTA No
 036 - 069 NUMERO
 0913789145 CEDULA

FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

María Flores
 PRESIDENTA DE LA JRV

IMPJGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
 fo, as utiles.
 Manta

12 JUL 2017

Dr. Fernando Vazquez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000059695

1 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y
2 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
3 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
4 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas
5 internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
6 General de Procesos. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**
7 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
8 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
9 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
10 para la validez de este instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
11 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada
12 por la Abogada ALEXANDRA ZAMBRANO LOOR, Abogada con matrícula
13 profesional número trece guión mil novecientos noventa y cinco guión once del
14 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública
15 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
16 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
17 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
18 lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23

24


ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

25

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

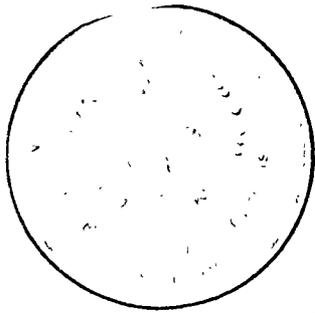
26

C.C. NO. 131225433-5

27

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Amelia Murillo Looor



JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR

C.C.120239402-7

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

Luisa Patricia Figueroa Solorzano



LUISA PATRICIA FIGUEROA SOLORZANO

C.C.0913789145

Jesús Isidoro Mendoza Zambrano



JESUS ISIDORO MENDOZA ZAMBRANO

C.C. 1302677107

Dr. Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a 12 de Julio de 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota.....



0000059696

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2280

Número de Repertorio:

5346

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2280 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302677107	MENDOZA ZAMBRANO JESUS ISIDORO	COMPRADOR
0913789145	FIGUEROA SOLORZANO LUISA PATRICIA	COMPRADOR
1390144330001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3343910000	59643	COMPRAVENTA

Observaciones:

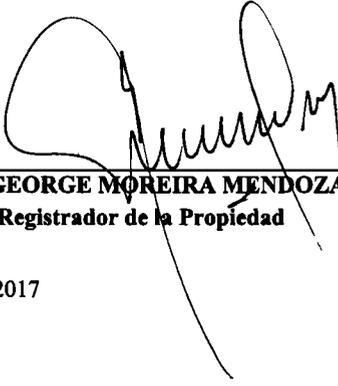
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-ago./2017

Usuario: mayra_cevallos

ra


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 2 de agosto de 2017